



DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
ASESORÍA TÉCNICA
RELACIONES INSTITUCIONALES Y TÉCNICA
MONTEVIDEO – URUGUAY

Comunicado Nro. 7/2008

La **Ley Nº 18.339** de 21 de agosto de 2008 aprobó el Tratado de Libre Comercio entre el MERCOSUR y el Estado de Israel y sus Anexos, suscritos el 18 de diciembre de 2007 en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay .

Este Acuerdo entrará en vigor en forma bilateral treinta días después que el Depositario - Gobierno de la República del Paraguay – notifique a las Partes la recepción los dos primeros instrumentos de ratificación, siempre que Israel sea una de las Partes Signatarias que haya depositado dicho instrumento.

Es de especial atención lo establecido en el **Anexo I** del Acuerdo, relativo a **ASISTENCIA MUTUA EN ASUNTOS ADUANEROS**, en virtud de lo cual

“Las Partes Signatarias se brindarán asistencia mutua a fin de asegurar la debida aplicación de las leyes aduaneras, incluidas las prohibiciones, restricciones u otros controles, la determinación exacta de los derechos aduaneros e impuestos sobre la importación y exportación de bienes, y la determinación correcta de la clasificación, valor y origen de dichos bienes”

Relaciones Institucionales y Técnica

Montevideo, 17 de setiembre de 2008.